

R/ 1097

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011,
de 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado - en Misión Oficial - a la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina de los Técnicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua Ing. Fernando Peláez y Dra. Garine Dermouseessian, durante el período comprendido entre el 05 y el 16 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que los citados profesionales asistirán al Curso Intensivo de Capacitación en el Área de Hidrocarburos para el Sector Energético organizado por el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) - Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires (UBA);

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Designanse en Misión Oficial a la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina a los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ing. Fernando Peláez y la Dra. Garine Dermouseessian, para participar del Curso Intensivo de Capacitación en el Área de Hidrocarburos para el Sector Energético organizado por el Centro de

Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) – Facultad de Derecho – Universidad de Buenos Aires (UBA), en el período comprendido entre el 04 de setiembre al 16 de setiembre de 2011.-

2) Liquéndose 7 (siete) viáticos diarios al 100%, para cada uno de los participantes a la ciudad de Buenos Aires a un valor diario de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte asciende a la suma de hasta U\$S 132 (ciento treinta y dos dólares estadounidenses) incluido un 15 % por variaciones en las fechas de reserva, para cada uno de los participantes correspondiente al trayecto Montevideo –Buenos Aires – Montevideo.-

4) Páguese el costo de la inscripción del mencionado curso que asciende a un monto de \$2.500 (dos mil quinientos pesos argentinos) equivalente a \$12.500 (doce mil quinientos pesos uruguayos) para cada uno de los participantes.

5) Las erogaciones referidas serán atendidas con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 006 “URSEA”, Programa 482 “Regulación y Control”, Proyecto 000 “Funcionamiento” en los Objetos del Gasto 235 “Viáticos fuera del País” y 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” con financiación 1.2 “ Recursos con Afectación Especial.-”

6) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República.